



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Acuerdo Junta Gobierno Local aprobando la Convocatoria y las Bases específicas	13/12/2022	
Anuncio BOPA	27/12/2022	
Acuerdo Junta Gobierno Local rectificando errores materiales de las bases específicas de los procesos selectivos de estabilización temporal del Ayuntamiento de Vegadeo	7/02/2023	
Anuncio BOPA	23/02/2023	
Anuncio en el BOE	28/04/2023	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Educador/a Social
Régimen	Laboral
Titulación exigible	Título de Diplomatura/Grado en Educación Social
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso



**AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO**

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Considerando que de conformidad con el artículo 27.2 de la Ley 39/2015 en el que se establece que la copia auténtica tiene la misma validez y eficacia que los documentos originales.

Considerando que nuestra legislación no utiliza el término de compulsas sino el de cotejo de documentos según el artículo 28.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 158 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación **provisional** de aspirantes admitidos y excluidos:

PERSONAS ADMITIDAS:

NIF	Nombre
***6924**	María Inmaculada Fernández Bartolomé
***3998**	Noelia Lastra Calvin

PERSONAS EXCLUIDAS:

Ninguna



**AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO**

SEGUNDO. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

TERCERO. Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas, en la página Web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico para mayor difusión.

CUARTO. Transcríbase esta mi Resolución al libro de Decretos de la Alcaldía y dese cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que éste celebre.

Vegadeo, 18 de septiembre de 2024

El Alcalde,



César Fernández Álvarez